

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Desarrollada la piroplasmosis y anaplasmosis en el ganado bovino de El Escorial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en las fincas denominadas «Las Radas» y «El Dehesón», que se declaran zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en el artículo 309 de la disposición de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.304)

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

A partir del día 1.º de junio, en que se inicia la recogida de cereales de la campaña 1947-48 en zonas tempranas, da comienzo la nueva campaña de cereales y fin la de 1946-47. Esta última, de características relativamente satisfactorias, permitió una recogida de cereales panificables superior a la de campañas anteriores y, en consecuencia, se incrementó a su comienzo la ración de pan, volviendo a serlo, a partir de enero, a los límites actuales, que no pudieron sostenerse en su integridad por no alcanzar la recogida las previsiones hechas.

Al iniciarse la nueva campaña, y entre tanto no sea suficientemente conocida la magnitud de la cosecha, ni concretado el ritmo de las importaciones posibles, es medida de elemental previsión reducir los racionamientos a límites prudentes, sobre todo teniendo en cuenta la época del año y la garantía de otros aprovisionamientos esenciales. Si vencido el mes de septiembre se hubiese podido comprobar que las realidades lo permitían, sería llegado el momento de modificar, aumentándole para el resto de la campaña, la ración de pan que ahora se establece.

A partir de ahora los módulos de pan serán los siguientes:

Cartillas de primera	....	100 gramos
» de segunda	....	150 »
» de tercera	....	250 »
» de mineros	....	450 »

en análogas proporciones de las mezclas y rendimientos que se fijaron en la Circular núm. 611 de enero pasado y que rigen en la actualidad.

Por otra parte, normalizado el racionamiento de grasas e incrementado en ocasiones el de otros artículos, se da por terminada la aplicación del régimen de suplementos de ración de pan, que a su vez vino a sustituir el sistema de cupones-primas que fué creado en 1946 con motivo de la falta de grasas y escasez de otros productos, pasando a tener todas las cartillas de tercera el mismo racionamiento.

Provisionalmente, y hasta tanto no sea confirmado por la Superioridad, los precios serán los siguientes:

Primera categoría	....	0,55 ptas.
Segunda	»	0,55 »
Tercera	»	0,60 »
Mineros	.....	1,00 »

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.302)

### Junta Provincial de Precios

SUMINISTRO A LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1947

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos del racionamiento a suministrar a todos los pueblos de la provincia durante el mes de junio (ya incluidos los redondeos centesimales) serán los siguientes:

#### Adultos

Aceite, 1/2 litro por persona, a 2,90 pesetas ración; tocino, 100 gramos, a 1,45 pesetas ración; arroz corriente, 500 gramos, a 1,40 pesetas ración; legumbres mondadas, 500 gramos, a 1,50 pesetas ración; jabón, 200 gramos, a 0,90 pesetas ración; azúcar, 200 gramos, a 1,20 pesetas ración.

#### Infantiles

Aceite, 1/2 litro por persona, a 2,90 pesetas ración; sémola, 1 kilogramo, a 4,00 pesetas ración; jabón, 400 gramos, a 1,80 pesetas ración; azúcar, 750 gramos, a 4,50 pesetas ración.

#### Suplemento a Maestros

Aceite, 1/2 litro por persona, a 2,90 pesetas ración; arroz corriente, 500 gramos, a 1,40 pesetas ración; azúcar, 100 gramos, a 0,60 pesetas ración.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debiendo velar los señores Alcaldes-Delegados locales de

Abastecimientos por el más exacto cumplimiento en sus respectivos Municipios.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.303)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 92 uniformes de verano para profesores de la Banda municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de junio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.075)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 de abril último, con sanción del Pleno en la de 9 de mayo siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 1.612 pares de botas de media caña con piso de suela, de diferentes medidas, para el personal del Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 114.452 pesetas, a razón de 71 pesetas el par.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.722,60 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía - Presidencia, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 11.445,20 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.074)

**Secretaría.— Sección de Hacienda**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal comprensivo del acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de mayo último, en virtud del cual se incrementa en la suma de 89.922,38 pesetas el concepto 22 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante detracción de dicha suma del concepto 33 del mismo Presupuesto, con destino a la realización de obras de accesos al nuevo viaducto, importante su presupuesto 292.568,16 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.076)

**Servicio Nacional del Trigo**

**Jefatura Provincial de Madrid**

Precios de las harinas panificables que regirán en la provincia de Madrid durante el mes de junio de 1947:

*Zona H. A.*

Harina de trigo 90 por 100 extracción, 330,70 pesetas.

Harina de centeno 90 por 100 extracción, 295,74 pesetas.

Harina de maíz 80 por 100 extracción, 359,52 pesetas.

Harina de cebada 65 por 100 extracción, 270,46 pesetas.

Harina de trigo, canje, 90 por 100 extracción, 137,21 pesetas.

*Zona H. B.*

Harina de trigo 90 por 100 extracción, 328,50 pesetas.

Harina de centeno 90 por 100 extracción, 207,44 pesetas.

Harina de maíz 80 por 100 extracción, 355,90 pesetas.

Harina de cebada 65 por 100 extracción, 207,56 pesetas.

Harina de trigo, canje, 90 por 100 extracción, 113,48 pesetas.

Estos precios se entienden por Q. M., en fábrica y sin envase.

Madrid, junio de 1947.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—2.305)

**Ministerio de Trabajo**

**Delegación Provincial de Trabajo de Madrid**

**A LAS EMPRESAS DE CONTRATAS FERROVIARIAS**

A los efectos de lo determinado en el artículo 5.º del Reglamento para el trabajo en los Servicios contratados por las Compañías ferroviarias, aprobado por Orden de 16 de enero de 1940, todas las Empresas de Contratas ferroviarias vendrán obligadas a presentar en esta Delegación, en el término improrrogable de quince días, relación del personal ocupado durante todas y cada una de las semanas de los dos últimos años, con expresión de su antigüedad en la prestación del servicio, condiciones de capacidad física y profesional, sentido de responsabilidad, rendimiento, etc.

El incumplimiento de lo ordenado llevará aparejada la imposición de las sanciones previstas.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.301)

**Universidad de Madrid**

**Facultad de Filosofía y Letras**

**ANUNCIOS**

Se convoca para el día 20 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en el Aula núm. 17 de esta Facultad, a los aspirantes a Profesores adjuntos a la Auxiliaria núm. 28, que comprende las materias de: Geografía general y de España; Geografía general; Geografía de España y de los pueblos hispánicos; Geografía descriptiva; Geografía de la antigüedad; Historia de los descubrimientos geográficos; Geografía descriptiva e histórica de América; Geografía política y económica de América.

El cuestionario estará en la Secretaría de esta Facultad a disposición de los aspirantes, quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 31 de mayo de 1947.—El Decano, Eloy Bullón.

(G. C.—2.309)

Se convoca para el día 20 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en el Aula núm. 11 de esta Facultad, a los aspirantes a Profesores adjuntos a las Auxiliares números 26 y 27, que comprenden las materias de: «Historia general del Arte»; «Historia del Arte medieval»; «Historia del Arte medieval (musulmán)»; «Historia del Arte en las Edades moderna y contemporánea»; «Historia del Arte en las Edades moderna y contemporánea (de Historia de América)», e «Historia del Arte hispano-americano (de Historia de América)». El cuestionario estará en la Secretaría de esta Facultad a disposición de los aspirantes, quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 31 de mayo de 1947.—El Vicedecano, José Fernández.

(G. C.—2.308)

Se convoca para el día 22 del corriente mes de junio, a las diez de la mañana, en el Aula núm. 17 de esta Facultad, a los aspirantes a Profesores adjuntos a la Auxiliaria núm. 25, que comprende las materias de «Historia de América e Historia de la Colonización española», e «Historia de América en la Edad moderna».

El cuestionario estará en la Secretaría de esta Facultad a disposición de los aspirantes, quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Decano, Eloy Bullón.

(G. C.—2.306)

Se convoca para el día 20 del corriente mes de junio, a las diez de la mañana, en el Aula núm. 311 de esta Facultad, a los aspirantes a Profesores adjuntos a la Auxiliaria núm. 33, que comprende las materias de «Principios de Metodología», «Didáctica» y «Orientación profesional».

El cuestionario estará en la Secretaría de esta Facultad a disposición de los aspirantes, quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Decano, Eloy Bullón.

(G. C.—2.307)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Carmen Pérez Albizu, en solicitud de autorización para instalar una industria de confección de prendas para Intendencia de los Ejércitos y mercado,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a doña Carmen Pérez Al-

bizu para instalar una industria de confección de prendas para Intendencia de los Ejércitos y mercado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª De acuerdo con lo solicitado, la capacidad de producción de la industria se considerará dividida en dos partes iguales, una para trabajos de Intendencia y la otra para los trabajos particulares que indica, o sea que los cupos de primeras materias se limitarán al 50 por 100 de la capacidad de producción de la industria.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 28 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

**Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal**

Camisas, 1.600 piezas; calzoncillos, 2.000 piezas; monos, 10.000 piezas; petos, 7.000 piezas; pantalón chester, 1.600 piezas; americana chester, 1.000 piezas; pijama caballero, 2.000 piezas.

(G. C.—2.240) (O.—11.062)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

Don José María Gimeno Valentín, Secretario general de la Obra Sindical «Colonización», Grupo Sindical número 93, ha presentado en esta Dirección adjunta instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando un aprovechamiento de 81 litros de agua por segundo del río Tajuña, en término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de

Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente al día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en la Alcaldía de Pezuela de las Torres y en esta Dirección adjunta las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

**Nota-extracto**

El proyecto tiene por objeto la construcción de las obras necesarias para la toma y elevación del caudal necesario (81 litros por segundo) para riego de las tierras de la Vega del Tajuña, con aguas del río Tajuña.

La zona objeto de este proyecto está situada en ambas orillas del río Tajuña, al Suroeste de Pezuela de las Torres y a una distancia de este pueblo de cuatro kilómetros en su parte extrema aguas arriba. Su extensión total es de 85,71 hectáreas y la dominada por la red de acéquias que se proyecta es de 79,673 hectáreas.

Las obras que se proyectan son: Toma, casa de máquinas y red de distribución.

La toma, situada aproximadamente en el centro de la zona regable y en la margen izquierda, se proyecta mediante una galería de captación, pozo de aspiración y casa de máquinas de la elevación con capacidad suficiente para la instalación y manejo de dos grupos electrobombas. Adosada a la casa de máquinas va la sustentación transformadora de 30 KVA.

Con objeto de proteger la toma se proyecta la defensa de las dos márgenes en una longitud de 50 metros, de coraza metálica, a ambos lados de la toma.

La red de distribución estará compuesta de acequias de sección rectangular y un revestimiento de 10 centímetros de hormigón. Esta red cruza una vez el río por acueducto de fábrica de ladrillo sobre cimientos de hormigón. Igualmente, el paso de la tubería de impulsión sobre el río se hace sobre una viga placa de hormigón armado.

Como desagüe de la red se excavará una zanja que recogerá el sobrante de las aguas vertidas por las acequias.

Todas las obras que comprende el presupuesto se encuentran en terrenos particulares y de dominio público, todos dentro del término municipal de Pezuela de las Torres.

Madrid, 31 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.299) (O.—11.078)

Don Alberto Cabestany y Anduaga ha presentado en esta Dirección adjunta instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando el establecimiento de un vivero de pesca en el río Guadalix, término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid), colindante con la finca denominada «Monte Valdeoliva»; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha siguiente al día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en la Alcaldía de San Agustín de Guadalix y en esta Dirección adjunta las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

**Nota-extracto**

El proyecto tiene por objeto la construcción de las obras necesarias para formación de pequeños embalses, que permitan disponer de agua en los meses de estiaje, con que asegurar la vida y desarrollo de la población piscícola.

Las obras que se proyectan son: Dos azudes permanentes y cinco azudes temporales.

Presa o azud permanente número uno, de fábrica de hormigón con paramentos de mampostería. El embalse conseguido tendrá una longitud de 200 metros, y su capacidad será de unos 3.500 metros cúbicos.

Presa o azud permanente número dos. Se proyecta aprovechando una presa de vertedero para aforo existente y abandonada, establecida por el Canal de Isabel II. Se proyecta igualmente que la anterior, de fábrica de hormigón y paramentos de mampostería. El embalse tendrá una longitud de 55 metros, y su capacidad de unos 600 metros cúbicos.

Azudes temporales, formados simplemente con enfangados con la ayuda de pilotes, piedras móviles del lecho del río y césped en forma de escollera. Sus emplazamientos serán variables una vez deformados o destruidos por las avenidas invernales, de acuerdo con la forma adoptada por los arrastres de dichas avenidas.

Todas las obras que comprende el presupuesto se encuentran en terreno particular y de dominio público, cuya ocupación se solicita; todo dentro del término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid).

Madrid, 31 de mayo de 1947.—José Calvín.

(G. C.—2.330) (O.—11.077)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Soler Sanz, Regina Sanz Gómez, Mercedes Morcillo San José y Carmen García Fraile y García Patrón, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Josefa Sánchez Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.908)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón**

PUEBLO DE VILLAREJO DE SALVANES

**Concepto: Rústica.—Año de 1937 (período rojo).—Cargo de 1945**

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1946 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Isabel Alcázar Alonso, Julián Ayuso Muñoz, Víctor Bonilla Ayuso, José Campos Muñoz, Julia Domingo Fernández, Lucas Domingo García, Higinio Galisteo Toloba, Ramón García Pérez y otros, Julián González Garnacho, Herederos de Isidro Maroto, Cesáreo Martínez Ayuso, Margarita Maroto Esquivias, Juan Sanz Garnacho, Salustiano Sanz Garnacho, Vicente Valdericeda Díaz, Gregorio Sánchez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Chinchón, a 27 de mayo de 1947.—El Recaudador de Hacienda, Ladislao Laorden. (G.—3.889)

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

**Concepto: Urbana.—Año de 1945**

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1946 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Lázaro Aguilera, Fernando Barrientos, Florentino Benavente y otros, José Berlanga García, Eugenio Bernardino, José María Boto, Venancio Cánovas, Román Carpio, Agustín Carretero, Alfonso Castillo, Caridad Clariza Rodríguez, Antonio Díaz y otro, Melchor Estecha, Miguel Fernández Sánchez, Eugenio Figueroa Velasco.

Dolores y Luisa Forero, Gabino García Agraz, Lorenzo García, María García Villalobos, Robustiano García, Herederos de María Gil Teruel, Florencia González, Isabelo González, Josefa González Mingo, Martín González Herrero, Antonio Hernández, Herederos de Prisca Hernández, Tomás Hita, Mariano Jiménez, Ricardo Jiménez, Caridad Lariz Rodríguez, Victoria Martínez García, Leona Mena, Antonio Moral Rodríguez, María Morales, Luis París, Francisco Raboso, Nicomedes Riquelme, Patricio Riquelme, Guillermo

Rodelgo, Félix Rodríguez Castaño, Sebastián Rodríguez Abad, Juan Sáiz García, Bruna Sánchez, Alejandro Simancas, Toledo, Arana y Compañía.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Chinchón, a 27 de mayo de 1947.—El Recaudador de Hacienda, Ladislao Laorden. (G.—3.902)

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

**Concepto: Rústica.—Año de 1937 (período rojo).—Cargo de 1945**

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1946 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Isidro Arredondo Fernández, Gregorio Benito Pérez, Luciano Cuéllar Rivera, Martín Giménez Martínez, Antonia González, Jesús Morales, Natalio Moreno, Damián Pérez, Adrián Recio, Pedro Rodríguez, Juan de Mata Ruiz Castañeda, María Sáiz, Eustaquio Sáiz, Lucio Santos, Antonio Torre Martínez, Eugenio Carballo, Narciso Castro Castro, Manuel Colmenar, Dámaso Contreras, José María Escalóna Rodríguez, Francisco Esteban Giménez, Juan Fernández, Dámaso García López, Alejandro Hernández Sánchez, Juan López González, Marcelino López.

Pablo Martínez, Saturnino Mesas, Gabriel Pacheco Cámara, Nemesio Pacheco, Angel Recas, Antonio Rodríguez Monge, Patricio Rodríguez, Tomás Roldán, Filadelfo Ruiz, Manuel Ruiz, Manuela Rodríguez Monje, Jerónimo Sáiz Haro, Ciriaco Sáiz, Evaristo Sáenz Torres, Hipólito Sáiz López, Juana Sáiz Castillo, Matías Sáiz Clemente, Francisco Sánchez, José Sánchez, Leandro Sánchez, Petra Sánchez, Petra Turiégano, Victoria Turiégano, Tomás Velasco, Alfonso Zapata, Joaquín Álvarez Sánchez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Chinchón, a 27 de mayo de 1947.—El Recaudador de Hacienda, Ladislao de Laorden. (G.—3.905)

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

**Concepto: Urbana.—Año de 1937 (período rojo).—Cargo de 1945**

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1946 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante que lo haga en su nombre, con la

advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Jenaro Alvar Abril, Matías Aparicio Mingo, Eugenio Benito Carnicero, Juan Benito Pérez, Lázaro Blanco Játiva, Rosa Cantuel García, Amalia Carralero, Julianna Castillo Granados, Victoriano Cruz, Francisco Cuéllar Ballesteros, Santiago Checa Sáiz, Luis Delgado, Justo Díaz Hernández, Cándido Durán Carrero, Electro Hidráulica Aldehuela.

Basilio Fernández, Carmen Fernández y otro, Guadalupe Fernández Hita, José Fernández y otros, Herederos de Juan Fernández Encinas, Juan Fernández Mingo, Basilio Figueroa Ariza, Eugenio Figueroa Velasco, Juan Figueroa, Herederos de Florentino Flores, José Freire, José y Julio Freire, Julio Freire Sánchez, Basilio García Aparicio, Herederos de Julián García, Petra García Ayuso, Santos García Navarro, Saturnino García Carretero.

Anastasia Gil Rodríguez, Juana Gil Rodríguez, Ciriaco González, José González Pérez, Martín González Herrero, Policarpo González Carralero, Rufino González Gil, Tiburcio González Rico.

Bernardino Hernández Fernández, Florencio Hernández Guinea, Francisco Hernández, Herederos de Prisca Hernández, Victoriana Hernández, Santiago Huertes Cantuel, Tomás Juan y Seva, Herederos de Manuel Martín García, Feliciano Martínez de la Rubia, Juan Martínez, Pablo Martínez.

Gregorio Mingo López, Juan Mingo Roldán, Gregorio Moreno, Juliana Moreno y otro, Julián Oreja, Viuda de Joaquín Ortiz de Zárate, Juan Perales Salinas, Fulgencio Pérez Campanero, Casimiro Peña Sacristán, Víctor Raboso, Florencio Riquelme, Facundo Robleño, Bernardina Santos, José Santos San Andrés y otro, Toledo, Arana y Compañía.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Chinchón, a 27 de mayo de 1947.—El Recaudador de Hacienda, Ladislao de Laorden. (G.—3.901)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, en la pieza separada dimanante de los autos seguidos por Industrias Plásticas Españolas «Cottet», contra doña Concepción García González y doña Matilde Llorente Granero, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca «Urania», núm. 258.339.

Una máquina de escribir marca «Underwood», portable, número 1530649.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 62.602.

Una máquina de escribir marca «Remington Noiseless» (teclado extranjero), número X. R. 244.332.

Todo ello tasado en diez mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, a las once de su mañana del día 18 de junio próximo; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado, firmo y sello en

Madrid, a 10 de mayo de 1947.—Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (ilegible).

(I.—418)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, en autos de menor cuantía promovidos por don Fernando Gil Stauffer, contra doña Dolores Sacristán Colas, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar por segunda vez a la demandada doña Dolores Sacristán Colas, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día trece del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones; apercibiéndola que de no hacerlo podrá ser declarada confesa.

Madrid, dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—7.873)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Carlos Bueren Pérez de la Serna, Juez municipal número diecisiete, de esta capital, en funciones de primera instancia número siete, de la misma, por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Corujo López-Villamil, en nombre de «Justo Licerazu y Compañía», Sociedad Limitada, contra don Félix Miranda Álvarez, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, diferentes bienes del taller de fumistería instalado en la calle de Palencia, número cincuenta y seis, de esta capital, propiedad de dicho deudor.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Que servirá de tipo para tal subasta el precio de tasación de los bienes, que es el de seis mil trescientas cincuenta pesetas.

###### Segunda

Que los que deseen tomar parte en tal subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo.

###### Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

###### Cuarta

Que los bienes podrán ser examinados en el taller donde se encuentran, y la relación de los mismos, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta

y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Carlos Bueren.

(A.—7.872)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Juana Muñoz Sánchez, contra don Simón Campuzano Rojo, se sacan a la venta en pública subasta, en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Urbana.—Hotel y terreno sito en esta capital, con fachada recayendo a la calle de Martínez Izquierdo, número diecisiete provisional, al sitio próximo al arroyo Abroñigal, lado izquierdo de la carretera de Aragón, parte baja del barrio de la Guindalera, zona de Extrarradio, que a su vez tiene entrada por la calle de Orcasitas. Linda: por su frente o fachada, al Este, con la calle de Orcasitas, en línea de quince metros; por la derecha, entrando, al Norte, en línea recta con ángulo obtuso, con la anterior, y en longitud de treinta metros, con terrenos del señor Conde de Aranda; a su izquierda, en línea recta que forma ángulo ligeramente agudo con la fachada, y en longitud de treinta y cinco metros noventa centímetros, con el que fué lote número dos de los mismos terrenos, hoy solar propiedad de don Simón Campuzano.

Urbana.—Solar sito en esta capital, en la zona del Extrarradio, a la izquierda de la carretera de Aragón, próximo al arroyo Abroñigal, parte baja del barrio de la Guindalera, calle particular de Orcasitas, que a su vez tiene entrada por la de Martínez Izquierdo. Linda: por su frente o fachada, en línea de treinta y un metros, con la calle de Orcasitas; por la derecha, entrando, al Norte, en línea recta, que forma ángulo obtuso con la anterior, y en longitud de treinta metros, con terreno del señor Conde de Aranda; a la izquierda, entrando, al Sur, en línea recta normal a la fachada de cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros, linda en longitud de catorce metros con casa de don Agustín López, y en longitud de veinte metros treinta y cinco centímetros, con terrenos de don Pedro Orcasitas.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández.

(A.—7.870)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

José Capote, Dolores Martínez y otros conocidos por Paquito, Fernando y una mujer llamada Amparito, domiciliados últimamente en Valencia, y cuya demás filiación se ignora, procesados por falsedad en causa seguida con el número 352, de 1946, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos de Madrid, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria.

(B.—3.322)

#### JUZGADO NUMERO 3

Aurea, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecina de Lisboa (Portugal), domiciliada en la calle del Padre Antonio Viera, número 21, procesada en sumario instruido por amancebamiento con el número 61, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 12 de mayo de 1947.

(B.—3.324)

#### JUZGADO NUMERO 8

Mendiola Serrano (Enrique), natural de Madrid, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Pablo y de Pilar, de estado casado, profesión impresor, y que estuvo domiciliado últimamente en Marceñados, número 7, procesado en sumario que se le instruye con el número 227, de 1940, por falsedad, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—3.288)

Sancho Guerrero (Francisco), natural de Mazarambroz (Toledo), de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Salustiano y de Dominga, de estado casado, profesión zapatero, y que estuvo domiciliado últimamente en Iturralde, 14 (Zaragoza), y Santa Brígida, 19 (Madrid), procesado en sumario que se le instruye con el número 32, de 1948, por robo, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el que se acuerda su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—3.287)

Oteyza Moura (Ramón), natural de Briviesca (Burgos), de veintisiete años de edad, hijo de Gabriel y Sofía, de estado soltero, profesión artista, y que es-

tuvo domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 149, principal derecha, procesado en sumario que se le instruye con el número 165, de 1943, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el que se acuerda su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—3.301)

#### ALCALA DE HENARES

Guillén Palacios (Julían), de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión sillerero, hijo de José y de Florentina, natural del Puente de Vallecas y vecino del mismo, Enrique Velasco, 10, procesado en causa que se le instruye con el número 448, de 1946, por el supuesto delito de robo y lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.185)

(B.—3.541)

Sánchez de la Torre (Francisco), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Toledo y vecino del Puente de Vallecas, Pedro Escudero, 8, procesado en causa que se le instruye con el número 81, de 1944, por el supuesto delito de hurtos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.184)

(B.—3.540)

### INSTALAZA, S. A.

Se convoca a los accionistas de «Instalaza», S. A., a Junta general ordinaria para el domingo, día 15 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y si fuera necesario, a las once y treinta, en segunda, en el domicilio social de Zaragoza, Monreal, 27.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar, bajo recibo, las acciones de que sean titulares, o los resguardos acreditativos de sus depósitos bancarios, en la Caja del domicilio social en Zaragoza, Monreal, 27, a las horas hábiles de oficina, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para su celebración en primera convocatoria.

El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—7.869)

### OCCIDENTE, S. A.

#### Compañía Española de Seguros Generales

##### ANUNCIO

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 27, el día 28 de junio, a las doce horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, estados y balance, correspondientes al ejercicio de 1946.

Madrid, 4 de junio de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Sáiz de Vicuña.

(A.—7.871)

### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02